

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTES

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Consejera, por la que se acuerda incoar el expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor del conjunto arqueológico de "La Mata" en el término municipal de Campanario, con la Categoría de Zona Arqueológica. (2020060321)

El Estatuto de Autonomía de Extremadura, aprobado mediante Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero y modificado mediante Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, la cual se publicó y entró en vigor con fecha 29 de enero de 2011, recoge como competencia exclusiva en su artículo 9.1.47 la "Cultura en cualquiera de sus manifestaciones", así como el "Patrimonio Histórico y Cultural de interés para la Comunidad Autónoma".

En desarrollo de esta competencia se dictó la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, que recoge la competencia y el procedimiento para llevar a cabo la declaración de Bien de Interés Cultural de un bien que se entienda entre los más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.1 de la propia ley, los bienes más relevantes del Patrimonio Histórico y Cultural extremeño, deberán ser declarados de Interés Cultural en la forma que el propio artículo detalla. El procedimiento se describe en los artículos 7 y siguientes de la citada ley.

El artículo 6.1. e) de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, al establecer la clasificación de los Bienes Inmuebles que pueden ser declarados de Interés Cultural, establece como Zona Arqueológica el "lugar donde existen bienes muebles o inmuebles susceptibles de ser estudiados con metodología arqueológica, tanto si se encuentran en la superficie como si se encuentran en el subsuelo o bajo las aguas que discurran dentro del territorio de la Comunidad".

Ha de significarse a tales efectos que podemos considerar al edificio protohistórico de "La Mata", como el vaso de precipitación en el cual se sustanciarán nuevas fórmulas de interacción en una estructura social poderosamente estratificada a comienzos del siglo V a. C. En la configuración espacio-funcional del edificio, a su vez, se evidencia parte de esa transformación en los modelos productivos y redistributivos de los recursos en un medio rural que cobrará un especial protagonismo tras el ocaso de los grandes núcleos de la fase anterior.

El edificio de La Mata, como residencia de las élites rurales durante el periodo posorientalizante, junto con otras construcciones coetáneas geográficamente agrupadas en torno a las actuales comarcas de La Serena y Vegas Altas, suponen uno de los mejores exponentes de los centros de poder rurales erigidos como lugares de referencia para todos los pobladores pertenecientes a un territorio en constante transformación debido al desigual reparto de los privilegios sociales y a los medios de producción.



Asimismo, con el fin de garantizar su protección y dando cumplimiento al contenido de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, se impone establecer una descripción clara y precisa de este bien y la delimitación del entorno necesario que, siguiendo lo dispuesto en el artículo 8.1.b, será el "espacio construido o no, que da apoyo ambiental al bien y cuya alteración pudiera afectar a sus valores, a la contemplación o al estudio del mismo".

En definitiva, se trata de llevar a cabo el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural previsto en la precitada Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

La competencia para dictar resolución corresponde a la Consejera de Cultura e Igualdad, a tenor de lo dispuestos en el artículo 7.1 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Vista la propuesta del Director General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural, respecto a la incoación de expediente de Bien de Interés Cultural a favor del conjunto arqueológico de La Mata, en el término municipal de Campanario (Badajoz), en la categoría de Zona Arqueológica, de 20 de enero de 2020, y en el ejercicio de las competencias atribuidas en materia de patrimonio cultural, histórico-arqueológico, monumental, artístico y científico de interés para la región, así como las facultades conferidas en el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece al estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes (DOE número 150, de 5 de agosto de 2019), y demás preceptos de general aplicación,

RESUELVO :

Primero. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del conjunto arqueológico de La Mata, en el término municipal de Campanario (Badajoz), en la categoría de Zona Arqueológica, de acuerdo con lo descrito en los anexos, para el reconocimiento y protección de este elemento del patrimonio cultural extremeño.

Segundo. Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con la legislación vigente.

Tercero. Remítase la presente resolución al Diario Oficial de Extremadura para su publicación y la apertura de un trámite de información pública por periodo de un mes.

Cuarto. Notifíquese a los interesados, al Ayuntamiento de Campanario (Badajoz) y al Registro General de Bienes de Interés Cultural del Ministerio de Cultura y Deporte para que conste en su inscripción provisional y publíquese en el Boletín Oficial del Estado.

Mérida, 10 de febrero de 2020.

La Consejera de Cultura, Turismo
y Deportes,

NURIA FLORES REDONDO

ANEXOS

(Se publica como anexo un extracto del informe técnico de fecha 18 de diciembre de 2019. Dicho informe técnico consta en el expediente administrativo correspondiente. Este expediente se podrá consultar en las dependencias de la Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural (avenida Valhondo, s/n. Módulo 4, planta 2.ª, 06800 Mérida, Badajoz) para aquellas personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 y siguientes de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y el artículo 15 y siguientes de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura).

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA

— Situación y emplazamiento:

El Conjunto Arqueológico de "La Mata" se localiza entre las comarcas de La Serena y Vegas Altas del Guadiana, aproximadamente a medio camino de Medellín y "Cancho Roano". El área arqueológica se incluye dentro del término municipal de Campanario, pero muy próximo al término municipal de La Coronada.

El edificio principal del conjunto, cuya coordenada central es X: 267637 Y: 4305769 (ETRS89-UTM 30), se levanta sobre una discreta loma integrada en el valle del Molar, un río venido a menos, que discurre apenas un kilómetro al norte del yacimiento. En la actualidad, es una zona desarbolada y muy degradada, en la confluyen campos de cultivo, pastizales y manchas residuales de encinar.

El área Funeraria, a escasos seiscientos metros de distancia en línea recta desde el edificio, comparte estos mismos aspectos paisajísticos.

— Antecedentes históricos y caracterización general:

Gracias las recientes investigaciones de carácter historiográfico reunidas en la publicación "Crónicas de las exploraciones arqueológicas de 1930 en "La Mata" (Campanario, Badajoz)", conocemos con detalle los pormenores que llevaron a Juan Blanco Gallardo, maestro nacional, apasionado por la Historia, y natural de Campanario, a la identificación como sendos yacimientos arqueológicos los conocidos como "Montón de Tierra Grande" (edificio de La Mata) y el "Montón de Tierra Chico" (Túmulo funerario). Apoyado en personas como Jacinto de la Cruz (alcalde de Campanario) y Antonio Cabezas de Herrera (terrateniente)

que pueden considerarse, sin ningún tipo de reservas, mecenas locales, influirán para que, en enero de 1930, la Junta de Excavaciones y Antigüedades, a través de la Comisión de Monumentos de Badajoz, autorice los trabajos arqueológicos sobre los citados túmulos. Esta intervención será dirigida por Marcelino Viniegra Vera, académico de la Real Academia de la Historia.

Tras un largo período de olvido institucional y la ausencia de actuaciones arqueológicas, en 1990, retornan los trabajos arqueológicos a la finca de La Mata. Así, entre este mismo año y 2002 se realizaron excavaciones arqueológicas, las cuales, tenían como objetivo preferente el estudio a diferentes escalas del edificio oculto bajo el "Montón de tierra Grande", para su restauración y revalorización como espacio visitable y, sobre todo, su empleo como recurso socioeconómico y cultural para la comarca de La Serena. Todo esto ha sido posible gracias a diversos proyectos de investigación coordinados desde el Área de Prehistoria de la Universidad de Extremadura, dirigidas por el Profesor D. Alonso Rodríguez Díaz, junto con dos convenios de colaboración, firmados por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura, el Centro de Desarrollo Rural "La Serena" y el Ayuntamiento de Campanario.

La investigación realizada en este lugar contó con un amplio equipo de especialistas que abordó aspectos como la reconstrucción del paisaje antiguo; la determinación y procedencia de los materiales utilizados en la construcción del edificio; el conocimiento de los cultivos y prácticas agrarias; la fauna; los criterios de su explotación; las actividades cazadoras-recolectoras; los restos metálicos y las evidencias metalúrgicas; los contenidos de los recipientes y los residuos de los molinos.

En paralelo a la excavación arqueológica del edificio y de la cercana necrópolis tumular, entorno al conocido como "Montón de Tierra Chico", se llevó a cabo el estudio arqueológico del territorio en el entorno inmediato al edificio y del poblamiento postartésico (Siglo V a.C) en el Guadiana Medio.

— Descripción arqueológica del Edificio Protohistórico de "La Mata":

La excavación sistemática del túmulo de La Mata nos sitúa ante un edificio de trazado y distribución regulares, que responde a un plan constructivo predefinido, aunque de deficiente ejecución. Como resultado de reformas y añadidos de distinta índole, dicha edificación presenta una planta en U, abierta al este y parcialmente ceñida por un potente contrafuerte de adobe, levantado sobre un zócalo de piedra de anchura diversa, que, en algunos tramos de su recorrido, aún conserva 2,50 m. de altura. Todo el conjunto, edificado sobre una discreta loma, envuelta parcialmente por el arroyo del Torvisco, ocupa un espacio casi cuadrangular de 21 m. en sentido E-W, y poco más de 22 m., en dirección N-S. A su vez, este espacio está rodeado por un tosco muro perimetral de piedra, documentado por el momento sólo en los flancos norte y sur del edificio, y que parece formar parte del cercado de la construcción junto con un terraplén y un foso de escasa profundidad.

Los fundamentos edificados de La Mata se concretan en cuidados basamentos de piedra realizados con piedra del entorno que cumplen con la doble función de cimentar y aislar de las humedades del edificio. Sobre éstos se alzan imponentes paramentos de adobe carentes de vanos, según se desprende de las estructuras mejor conservadas que alcanzan en algunos casos los 3 m. de altura. Los adobes fueron realizados a caja, con barro y paja trillada, si bien su alto contenido en "balastro" (granito disgregado) los hace muy erosionables. Ello justifica que dichos paramentos se protegieran tanto al interior como al exterior con un consistente enlucido y fueran blanqueados periódicamente con caolín o una capa de almagra.

Se aprecian dos tipos de muros en función de su grosor: los maestros, con dimensiones cercanas al metro de anchura levantados con adobes de 0,38 x 0,19 x 0,10 m.; y los tabiques, de 0,50 m. de espesor, realizados con enormes adobes de 0,50 x 0,25 x 0,12 m. Los suelos son de tierra compactada y, a cada cierto tiempo, fueron reparados e incluso pintados del mismo color blanco de las paredes. Techos, puertas, entramados vegetales y revestimientos carbonizados acreditan el uso de maderas diversas como material constructivo de primer orden.

El interior del edificio propiamente dicho se compone de seis habitaciones estrechas y alargadas, de orientación E-W que, articuladas a partir de un gran corredor transversal de desarrollo N-S, parecen definir tres ámbitos arquitectónico-funcionales dentro de la polivalencia general que caracteriza al conjunto. Cada uno de estos espacios está constituido, a su vez, por dos habitaciones comunicadas entre sí, pero con una única salida al corredor, reconocido como E-4 y que -entre otras- debió hacer las veces de distribuidor común de aquéllos. De los tres ámbitos referidos, el de mayor extensión es el compuesto por las Estancias 1 y 2 (E-1 y E-2), que ocupa algo más del tercio meridional de la construcción y tiene como única salida a E-4 la Puerta E-2/E-4. Ligeramente inferior es el espacio que conforman las Estancias 7 y 8 (E-7 y E-8), localizado en la parte central del edificio y con salida al corredor por la Puerta E-7/E-4. Por último, el sector de menor superficie lo forman las Estancias 6 y 9 (E-6 y E-9), situadas en la zona septentrional del edificio, y comunicadas con el distribuidor exclusivamente a través de la Puerta E-9/E-4. Precisamente, en el citado corredor transversal (E-4), se abrieron también los accesos al edificio desde el exterior.

En principio, fueron dos puertas, 1 y 2, las que, con una anchura superior a los 2 m, serían los vanos principales de una fachada que inicialmente suponemos plana. No obstante, en una remodelación posterior, se adosaron a la fachada dos cuerpos salientes de planta rectangular, de 7,5 m de largo por 6-6,20 m de ancho, los que, a modo de torres o bastiones, confirieron al sitio un aspecto de auténtica «casa fuerte». A pesar de su arrasamiento por la erosión y los arados, el saliente meridional, reconocido como Bastión 1, nos sitúa ante un sólido basamento de grandes piedras perimetrales y un relleno interior más heterogéneo, sobre el que probablemente debió alzarse una superestructura de adobe. Aunque de aspecto macizo, en su interior se define un

pequeño habitáculo (E-5) al que se accede desde el interior del edificio por la puerta 1, cuya luz a partir entonces quedó reducida a la mitad. No descartamos la posibilidad de que en E-5 existiese una escalera de madera que permitiera el acceso a la parte superior de este Bastión 1, quizá aterrazada, con el fin de tener una mejor perspectiva del exterior.

Por su parte, el torreón septentrional, identificado como Bastión 2, presenta idénticas proporciones al anterior, aunque su estructura es diferente. Su perímetro está marcado por un muro regular de piedra y adobe, de 1 m de anchura, y su interior hueco define la que hemos denominado Estancia 10 (E-10). Como en el caso del Bastión 1, su construcción redujo a la mitad la anchura de la puerta 2. Pero además, obligó a crear un nuevo -y ya único- acceso al edificio que imaginamos debió localizarse en su lado norte. Lamentablemente, la alteración provocada en esta zona por la reocupación romana impidió precisar las características y las proporciones de esta entrada.

A esta misma fase constructiva, o poco después, parece corresponder el levantamiento, descuidado y urgente, del discreto sistema defensivo que debió rodear el edificio principal. Éste consistió en un tosco muro perimetral de mampostería de apenas 2 m de altura conservada, un foso de perfil en U, poco profundo y de trazado irregular, y un terraplén de «balastro» adosado contra la cara externa del muro perimetral, resultante de la excavación del foso. Finalmente y quizá a causa de las necesidades de espacio generadas por dicho sistema defensivo, se definieron los ámbitos exteriores reconocidos como E-3, E-11, 12 y E-13. El primero (E-3), de acceso acodado, se sitúa en la misma fachada del edificio, aprovechando el espacio entre los bastiones. Por su parte, los espacios E-11 y E-12 se sitúan en el flanco norte del edificio, justo entre el contrafuerte y el muro perimetral. Finalmente, la Estancia 13 -muy arrasada- se adosó contra el costado sur del edificio. Para concluir, hemos de apuntar la existencia de un piso superior en función de la altura de los muros conservados, el potente relleno estratigráfico que los recubre y, sobre todo, los restos de la escalera documentados en el extremo meridional del corredor E-4. A finales del siglo V a.c., un violento incendio provocó el derrumbe del edificio y, con ello, su abandono definitivo. Sólo algunos siglos después, hacia el cambio de Era, el lugar sería reocupado por los romanos.

El edificio protohistórico de «La Mata» deja entrever una estructuración compleja y modular que, en términos generales, puede decirse participa de las diversas tradiciones arquitectónicas orientales constatadas de un extremo a otro del Mediterráneo a partir de la expansión colonial de fenicios y griegos. En la Península Ibérica, especial interés ofrece para nuestro caso el proceso arquitectónico ligado a la fase colonial u orientalizante. Una etapa ésta necesariamente abierta y en permanente revisión, identificada a grandes rasgos con el panorama socioeconómico y cultural surgido de la interacción entre fenicios, griegos e indígenas entre los siglos VIII y VI a.C. Lejos de

ser un proceso histórico homogéneo y estático, el Orientalizante cada vez más se nos muestra como un fenómeno multifocal y cambiante, en cuya explicación han de valorarse de forma interrelacionada las diferencias geográficas y culturales propias de los ámbitos en que se desarrolla, los sistemas organizativos preexistentes a la llegada de los fenicios y los múltiples mecanismos de contacto e interacción que debieron darse entre colonos e indígenas y entre indígenas e indígenas. En suma, el conjunto de encuentros, desencuentros y respuestas diferentes, en el espacio y en el tiempo, que finalmente hicieron funcionar el sistema simbiótico de relaciones interregionales que marcaron la historia del Suroeste durante estos siglos. En dicho panorama cultural, mestizado y diverso a la par, es en el que debieron generarse las múltiples soluciones arquitectónicas y tecnoculturales que, inspiradas en arquetipos orientales remotos, se reinterpretaron y ajustaron a la escala, necesidades y particularismos de esta nueva realidad surgida en el extremo occidental del Mediterráneo. En gran medida, dichas soluciones contribuyeron a modelar la imagen de unos paisajes protourbanos y rurales emergentes, así como las fórmulas de organización social, económica y simbólica vigentes hasta finales del siglo VI a.c. en las áreas nucleares orientalizantes y, hasta algo más tarde, en la antigua «periferia extremeña».

Desde esta perspectiva, se nos hace más comprensible el hecho de que el edificio de «La Mata» represente una de las síntesis posibles de modelos y esquemas constructivos, rastreables en la arquitectura próximo-oriental y mediterránea, adaptados a unas particulares formas de apropiación del territorio y de expresión del poder desarrolladas con especial relevancia y singularidad cultural en el contexto rural del Guadiana Medio entre fines del siglo VI a.c. y 400 a.c. Es decir, justo después de la desarticulación del sistema integrado de relaciones interregionales que polarizó Tartessos.

— Descripción arqueológica del Área Funeraria:

En los años treinta del siglo XX, se llevó a cabo una excavación arqueológica, no sistemática, en el conocido como “Montón de Tierra Chico”, una tumba escalonada, construida con sillares y rodeada de un túmulo de piedra y tierra. Los trabajos arqueológicos dirigidos por la Universidad de Extremadura, a finales de la década de los noventa, tuvieron como objetivo la limpieza y documentación planimétrica del sepulcro, la valoración de la secuencia estratigráfica del túmulo y la señalización y consolidación del monumento funerario.

La relectura de esta tumba ha definido un espacio interno, el cual se configura como una cámara rectangular de desarrollo vertical, organizada en torno a dos espacios escalonados bien diferenciados. La base de esta estructura, que utiliza como aparejo constructivo sillería y mampostería, está constituida por una solera conformada por cuatro grandes lajas de pizarra. La excavación de uno de los cuadrantes, en los que se dividió la superficie del túmulo, reveló la existencia de hasta dos niveles distintos, divididos en otros tantos subniveles, que definían el cuidadoso sistema de construcción.

Del interior del "Nicho" de la cámara funeraria no pudieron recuperarse más materiales arqueológicos que unos cuantos fragmentos cerámicos cuya tipología encuentran su paralelo más inmediato en las formas anfóricas y producciones con decoración pintada documentada en los niveles arqueológicos que colmataban, en este caso, las estancias del edificio de "La Mata". A través de los dibujos y notas publicadas por Marcelino Viniegra a partir del hallazgo, los investigadores han rastreado en la bibliografía arqueológica para este período paralelos en los lotes de ajuares cerámicos, documentados en necrópolis de adscripción cronocultural íbera, como, por ejemplo, la necrópolis de La Toya (Jaén).

A unas decenas de metros de esta tumba escalonada, se localiza, al menos, una docena de tumbas tumulares de menor entidad. Tres de estas tumbas fueron objeto de una intervención arqueológica que evidenció, en todos los casos, el precario estado de conservación de las estructuras funerarias. Pese a que existen algunas diferencias constructivas entre ellas, generalizando, podemos definir estas tumbas como estructuras de planta rectangular cubiertas por un túmulo de piedra y tierra y con enchachados interiores a modo de lúculus en el que reposarían los restos del difunto, así como su ajuar.

Otro elemento destacable es la presencia de lajas hincadas en los flancos de la estructura cuya funcionalidad se adscribe como lápida o marcador sepulcral. Pese a que la tipología de estos sepulcros podría encuadrarse, sin mayor problema, en la arquitectura funeraria de época postartésica, el alto grado de arrasamiento y la más que presumible alteración de las estratigrafías, impiden realizar una valoración cronocultural fiable a partir del exiguo porcentaje de cultura material recuperada durante la excavación de estas estructuras.

— Estructuras arqueológicas del edificio de La Mata:

Dentro de la variedad de estructuras documentada en los diferentes espacios del edificio de «La Mata», pueden diferenciarse cuatro grupos funcionales principales: doméstico, transformación, almacén y tránsito.

Aunque a veces aparecen asociados entre sí formando conjuntos mixtos de carácter doméstico-productivo, en el primer grupo, incluimos los bancos y poyetes, la plataforma de adobe de E-6; el horno de E-2 y los diversos tipos de hogares repartidos por el edificio. En el segundo grupo, se incluyen el lagar y los puestos de molienda. En el tercero de ellos, se consideran las trojes o depósitos de grano de E-8. Y, finalmente, en el último de los grupos, se integran la escalera de acceso al piso superior así como los peldaños que salvan las diferencias de nivel entre los pavimentos de algunas de las Estancias de la planta baja.

En su desigual distribución dentro y fuera del edificio, el ámbito que mayor número de estructuras concentra es el formado por las Estancias 1 y 2, con un total de ocho ejemplos

(dos en E-1 y seis en E-2) encuadrables todos ellos en las categorías doméstica y productiva. El sector central del edificio, integrado por E-7 y E-8, registra cuatro evidencias, dos en cada una de dichas habitaciones, clasificadas como doméstico-productivas y de almacén. También con dos construcciones se muestran el corredor transversal E-4 y los espacios exteriores E-3, E-11 y E-12. En E-4, una de las estructuras posee una evidente función productiva y la otra de tránsito. En el resto de las Estancias, todas las construcciones son susceptibles de considerarse de vocación doméstica y productiva. Por último, con un único registro, se encuentra el conjunto configurado por las Estancias 6 y 9. No sin incertidumbre, consideramos la única evidencia documentada en E-6 en la categoría de las domésticas. En cualquier caso, puede decirse que dichas estructuras conforman, en su globalidad, uno de los soportes materiales más firmes de la complejidad organizativa y funcional del edificio.

— Estructuras domésticas:

- Bancos y poyetes.

Estos elementos constructivos están realizados indistintamente con adobes y/o piedras de tamaño medio y se han constatado en las Estancias 1, 2, 3, 10, 11 y 12. Todos resultan diferentes entre sí en cuanto a tamaño y forma, por lo que cada uno de dichos ejemplos ha de considerarse como tipos exclusivos.

- Plataforma de adobe.

Mención y valoración aparte merece la plataforma de adobe documentada en la Estancia 6, la de menor superficie de las habitaciones interiores del edificio. En cuanto a tamaño, es un auténtico podio, con diferencia el ejemplo más espectacular de los registrados dentro y fuera del conjunto constructivo. En concreto, se trata de una estructura de 3 m de largo, 1,80 m de ancho y una altura máxima conservada de 0,33 m, literalmente encajada en el tercio oeste de la Estancia. Su función nos resulta completamente desconocida, ya que dicha plataforma se localiza en un ámbito especialmente alterado por remociones antiguas.

- Hogares.

Una primera clasificación de los hogares de «La Mata» permite diferenciar dos grupos principales en función de sus dimensiones: 1) los de gran tamaño y forma rectangular realizados sobre el suelo, con un sólo ejemplo documentado en todo el edificio, en concreto en la «Estancia 2 (Tipo I); y 2) los de proporciones más reducidas y diversas variantes formales, más frecuentes repartidos por el resto de ámbitos.

- Horno.

Mención aparte merece el pequeño horno registrado en la Estancia 2. Aunque a primera vista podría pasar por un hogar de planta semicircular, una mirada atenta de su estruc-

tura y del negativo requemado de su alzado cónico en la pared norte a la que se adosa evidencia que se trata de un pequeño horno. Su base refractaria, de 0,70 m de diámetro y apenas resaltada 0,10 m del nivel del suelo, está formada por varias placas de piedra corneana, contenidas en un reborde arcilloso que interpretamos como el arranque de una bovedilla de apenas 0,50 m de altura.

— Estructuras de transformación:

- El lagar.

Situado en el extremo norte del corredor transversal E-4, esta estructura, relacionada con la producción del vino, quizá sea una de las más significativas social, económica y culturalmente de las documentadas en el interior del edificio de «La Mata». En concreto, se trata de una construcción de planta rectangular, adosada contra el rincón nordeste de E-4, c1; cuyas dimensiones son 2,15 m de largo, 1,15 m de ancho y una altura máxima de 1,10 m. Queda, por tanto, libre el ángulo noroeste de E-4, un espacio de 0,80 m de ancho y 1,10 m de profundidad que entendemos de acceso al lagar. Desde el punto de vista constructivo, esta obra consta de dos partes bien diferenciadas: un basamento de piedra y un cuerpo superior de adobe, que inicialmente estuvo enlucido.

- Puestos de molienda.

Aparte de otros productos, la molienda de frutos recolectados o cultivados para su consumo o almacenaje es una de las actividades de transformación mejor representada en «La Mata». Dentro de los artefactos implicados en la cadena operativa de esta actividad, los puestos de molienda constituyen, sin duda, uno de los más representativos y fundamentales. En este sentido, hay que resaltar su presencia en las Estancias 2 y 7, en el interior del edificio, y en E-12, en el exterior. El ámbito que mayor número de evidencias registra es E-2, con tres ejemplos. Por su parte, las Estancias 7 y 12 contienen un solo puesto. Desde el punto de vista constructivo, los puntos de molienda se componen de una pequeña banqueta casi cuadrada, realizada en piedra o adobe, sobre la que se dispone un molino, por lo general, de gran tamaño. Los soportes de piedra suelen estar levantados con un aparejo irregular, trabado simplemente con barro, en el que no faltan pequeños molinos -completos o fragmentados y reutilizados.

— Estructuras de almacenaje:

- Trojes o graneros.

Las construcciones relacionadas con el almacenaje de excedentes en «La Mata» se circunscriben a la Estancia 8, que, junto a E-7, conforma el almacén central del edificio. Dichas evidencias se concretan en tres posibles depósitos o trojes para contener cereal,

situados en los extremos de la habitación. El depósito del fondo oeste ocupa todo el ancho de la Estancia y consiste en dos cubetas desiguales, definidas a partir de dos muretes de adobe dispuestos perpendicularmente. El interior de las tres trojes excavadas conserva aceptablemente el encaolinado de su fondo y el de las paredes laterales correspondientes a los paramentos de la Estancia.

— Estructuras de tránsito:

Dentro de este grupo de estructuras incluimos, por un lado, los peldaños documentados en diferentes zonas de paso del edificio y, por otro, los restos de la escalera detectados en el extremo meridional de E-4. Todo ello se enmarca dentro de las líneas generales de tránsito que marcaron la circulación interior y exterior por el edificio. Los primeros, realizados en su mayor parte en adobe y convenientemente enlucidos, tienen como finalidad principal salvar los desniveles entre los pavimentos del conjunto y, por ende, favorecer la circulación horizontal por su interior. Pero la estructura que mayor interés ofrece en este apartado es la escalera de E-4, el mejor testimonio, sin duda, de la circulación vertical edificio y de la existencia de una hipotética segunda planta en el edificio.

— La Mata en su contexto histórico y social. Relevancia del hallazgo:

Respecto a la entidad constructiva de «La Mata», resulta evidente que nos encontramos ante un edificio que reúne monumentalidad y complejidad organizativa. Como es sabido, éstas son dos de las características que, junto a otras, definen la llamada «arquitectura de prestigio» del mundo antiguo en sus múltiples versiones: palacios, santuarios, almacenes, construcciones de carácter civil. En su conjunto, dichas construcciones acaparan los elementos y soluciones que fundamentan el rico y diverso bagaje arquitectónico del Próximo y Medio Oriente que, andando el tiempo, alcanzaría el territorio peninsular con la colonización fenicia. Pero lejos de su adopción mecánica por parte de las poblaciones autóctonas, entendemos que la arquitectura oriental -como otras muchas manifestaciones- fue objeto de adecuación y reinterpretación en fondo y forma, sintetizando patrones clásicos e incluso generando modelos propios, en el marco del complejo y caleidoscópico proceso de interacción socioeconómica y cultural reconocido como Orientalizante (Siglo VIII a.C).

Desde tal planteamiento, entendemos que cualquier traslación directa de paralelos y, sobre todo, del significado de las construcciones orientales a las peninsulares puede resultar arriesgado y derivar -como en ocasiones ha sucedido- en situaciones de difícil salida. A nadie escapa que las enormes diferencias de escala espacio-temporal existentes entre Oriente y Occidente obligan a considerar desde la diversidad y el posibilismo no sólo sus particulares procesos históricos, sino sobre todo los fenómenos de contacto e interacción entre ambas realidades.



En tal panorama, el descubrimiento de «La Mata» nos sitúa ante un «edificio de poder» asentado en un contexto rural, asimilable con la residencia de un grupo de rango aristocrático, cuyo dominio se fundamentó en el control de los recursos agropecuarios de su entorno. La excavación de esta suerte de «casa señorial», con aspecto de fortaleza, ha reportado argumentos muy elocuentes al respecto: su carácter organizado y hermético, la capacidad de almacenaje, la concentración de estructuras de transformación o la constatación de objetos importados, entre otros. Y, sobre la organización del edificio, pese a las limitaciones del registro, hemos reconocido diversos ámbitos arquitectónicos que, dentro de su polifuncionalidad, nos remiten a ambientes doméstico-productivos, de almacenaje y -probablemente- residenciales. Todo ello desarrollado en una construcción de dos plantas y quizá un terrado superior, una fachada torreada y un sistema defensivo que, aunque limitado, contribuyó a subrayar su monumentalidad y rango. Entendemos que la escala y dimensión de dichos aspectos encuentran un buen reflejo en la capacidad de almacenaje y transformación inferidas de los restos constructivos y muebles recuperados en el edificio. En cierto modo, podría decirse que dichas cuantificaciones -objetos de lujo e importaciones aparte- pueden servir de referencia para establecer las bases de una aritmética del poder, especialmente útil para calibrar la verdadera entidad de este lugar y de sus ocupantes.

**ANEXO II****DELIMITACIÓN DE LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y
SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

— Delimitación y Justificación de la Zona Arqueológica:

La delimitación del ámbito de protección propuesto se justifica por la necesidad de protección y conservación que exige el amplio y brillante repertorio de recursos arqueológicos que constituye la Zona Arqueológica de La Mata.

La delimitación establecida para la Zona Arqueológica constituida por "El Conjunto Arqueológico de 'La Mata'" integra tanto el Edificio de "La Mata" como el Área Funeraria asociada. De este modo, se considera que quedan protegidos la totalidad de los elementos materiales y contextos estratigráficos que componen el yacimiento arqueológico.

Es así como el Edificio de "La Mata" se inscribe en la finca correspondiente a la Parcela 801 del Polígono 15, con la referencia catastral 06028A015008010000AF, mientras que el "Área Funeraria" se sitúa en En Diseminado Polígono 15 Parcela 794 000400100TJ60D LA MATA, con referencia catastral 06028A015007940000AY.

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

• Edificio "La Mata"

X=267616.000 Y=4305802.000

X=267618.000 Y=4305804.000

X=267661.000 Y=4305808.000

X=267675.000 Y=4305788.000

X=267661.000 Y=4305722.000

X=267605.000 Y=4305734.000



- "Área Funeraria"

X=268460.000 Y=4305096.000

X=268437.000 Y=4305092.000

X=268418.000 Y=4305101.000

X=268401.000 Y=4305099.000

X=268304.000 Y=4305045.000

X=268232.000 Y=4305056.000

X=268119.000 Y=4305076.000

X=268114.000 Y=4305080.000

X=268112.000 Y=4305104.000

X=268105.000 Y=4305187.000

X=268102.000 Y=4305247.000

X=268114.000 Y=4305251.000

X=268122.000 Y=4305262.000

X=268136.000 Y=4305272.000

X=268144.000 Y=4305275.000

— Delimitación y Justificación del entorno de protección:

No sería posible la declaración de la Zona Arqueológica que constituye el "Conjunto Arqueológico de La Mata" sin proteger su entorno inmediato, con el fin de prevenir cualquier afección a los restos arqueológicos asociados a ésta así como para cuidar su entorno visual y ambiental inmediato, garantizando la mejor contemplación posible del bien.

Es así cómo, atendiendo a los parámetros establecidos en el artículo 39.3 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para la definición de los entornos de protección en elementos de naturaleza arqueológica, se procede



a la delimitación de un área como entorno de protección para "La Mata" que se corresponde con un polígono cuyos lados se definen a 200 metros de los lados del polígono de delimitación del bien.

De acuerdo con estos criterios, se justifica la inclusión como entorno de protección de la Zona Arqueológica, de manera total o parcial, de las siguientes parcelas, con las siguientes referencias catastrales:

- Edificio "La Mata"

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 15, Parcela 664. Torvisco	06028A015006640000AB
Polígono 15, Parcela 665. Torvisco	06028A015006650000AY
Polígono 15, Parcela 666. Torvisco	06028A015006660000AG
Polígono 15, Parcela 667. Torvisco	06028A015006670000AQ
Polígono 15, Parcela 668. Torvisco	06028A015006680000AP
Polígono 15, Parcela 669. Torvisco	06028A015006690000AL
Polígono 15, Parcela 670. Torvisco	06028A015006700000AQ
Polígono 15, Parcela 671. Torvisco	06028A015006710000AP
Polígono 15, Parcela 672. Torvisco	06028A015006720000AL
Polígono 15 Parcela 673. Cercón Lanero	06028A015006730000AT
Polígono 15 Parcela 674. Cercón Lanero	06028A015006740000AF
Polígono 15 Parcela 675. Cercón Lanero	06028A015006750000AM



LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 15, Parcela 676. Cercón Lanero	06028A015006760000AO
Polígono 15, Parcela 677. Cercón Lanero	06028A015006770000AK
Polígono 15, Parcela 678. Cercón Lanero	06028A015006780000AR
Polígono 15, Parcela 679. Liebre	06028A015006790000AD
Polígono 15, Parcela 681, Liebre	06028A015006810000AR
Polígono 15, Parcela 682. Liebre	06028A015006820000AD
Polígono 15, Parcela 801. La Mata	06028A015008010000AF
Polígono 15, Parcela 813. La Mata	06028A015008130000AE
Polígono 15, Parcela 9006. Arroyo	06028A015090060000AE

- Área Funeraria

LOCALIZACIÓN	REFERENCIA CATASTRAL
Polígono 15, Parcela 717. Liebre	06028A015007170000AS
Polígono 15, Parcela 718. Ánimas	06028A015007180000AZ
Polígono 15, Parcela 719. Ánimas	06028A015007190000AU
Polígono 15, Parcela 720. Ánimas	06028A015007200000AS



Polígono 15, Parcela 721. Ánimas	06028A015007210000AZ
Polígono 15, Parcela 724. Liebre	06028A015007240000AW
Polígono 15, Parcela 725. Liebre	06028A015007250000AA
Polígono 15, Parcela 795. La Mata	06028A015007950000AG
Polígono 15, Parcela 801. La Mata	06028A015008010000AF
Polígono 15, Parcela 802. La Mata	06028A015008020000AM
Polígono 15, Parcela 9013. Arroyo	06028A015090130000AH
Polígono 15, Parcela 9009	06028A015090090000AU
Polígono 15, Parcela 9032. Camino	06028A015090320000AK
EN DISEMINADO Polígono 15, Parcela 794 000400100TJ60D. La Mata	06028A015007940000AY

Para una mejor comprensión, se incluye el listado de coordenadas de los puntos que determinan la polilínea que define el entorno de protección de la Zona Arqueológica. Sistema de referencia ETRS89. Proyección UTM, huso 30. Unidades expresadas en metro con apreciación hasta el centímetro.

- Edificio La Mata:

X=267428.886 Y=4305897.728

X=267527.613 Y=4305996.455

X=267758.198 Y=4306017.905



X=267888.678 Y=4305831.504

X=267815.060 Y=4305484.447

X=267377.209 Y=4305578.272

- Área Funeraria:

X=268533.081 Y=4304905.708

X=268434.021 Y=4304888.480

X=268341.468 Y=4304836.955

X=268199.465 Y=4304858.650

X=268033.902 Y=4304887.953

X=267921.840 Y=4304977.603

X=267912.691 Y=4305087.391

X=267905.420 Y=4305173.598

X=267894.665 Y=4305388.707

X=268008.349 Y=4305426.602

X=268041.152 Y=4305450.032

X=268174.173 Y=4305499.915

X=268177.512 Y=4305497.504

En las áreas protegidas por la declaración, se incluyen además los caminos que estén incluidos dentro del entorno de protección tal y como se detalla en el plano anexo.

ANEXO III**PLANO DE DELIMITACIÓN DEL BIEN Y SU ENTORNO DE PROTECCIÓN**

JUNTA DE EXTREMADURA Consejería de Cultura, Turismo y Deportes <i>Dirección General de Bibliotecas, Archivos y Patrimonio Cultural</i>	INCOACIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL	
	CONJUNTO ARQUEOLÓGICO DE "LA MATA"	
LEYENDA: PARCELAS CATASTRALES POLIGONO CATASTRAL NÚMERO DE POLIGONO NÚMERO DE PARCELA DELIMITACIÓN DEL BIC DELIMITACIÓN DEL ENTORNO	PLANO GENERAL	Municipio: Campanario Provincia: Badajoz
	CATEGORÍA Zona arqueológica	
	ELEMENTOS SINGULARES:	
	1. Edificio Protohistórico de "La Mata", (YAC29027).	
	2. Necrópolis Tumular Protohistórica de "La Mata" (YAC29007).	
	a. Encanchedos tumulares funerarios, (YAC113091)	
	b. Túmulo funerario El "Montón de Tierra Chizo", (YAC113089).	
	<small>Proyector: U.T.M. ETRS89-Proz. 30</small>	Escala gráfica:
	<small>Fuente cartográfica: Cartografía Catastral Rústica, Ministerio de Hacienda y Función Pública.</small>	

ANEXO IV

CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN EN LA ZONA ARQUEOLÓGICA Y SU ENTORNO

1. Régimen general.

El Conjunto Arqueológico de "La Mata", en el término municipal de Campanario (Badajoz), es un Bien de Interés Cultural, con la categoría de Zona Arqueológica, y se registrará por lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, para los Bienes Inmuebles de Interés Cultural con dicha categoría, así como por el Plan Especial u otro instrumento de ordenación que en su caso se apruebe.

2. Régimen de intervenciones y limitaciones de uso en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.

Todas las intervenciones dentro de los espacios incluidos dentro de la Zona Arqueológica declarada deben ir encaminadas a la protección, la investigación, el estudio y la valoración del bien.

El uso actual del suelo es compatible con la conservación de la Zona Arqueológica y su entorno de protección, por lo que se permite llevar a cabo tareas agroganaderas y forestales tradicionales. Se permiten también expresamente las tareas de conservación y mantenimiento de las casas y construcciones auxiliares agrícolas.

No obstante, cualquier actividad que conlleve un cambio en el uso actual del suelo o suponga una eventual transformación del terreno que implique una alteración de la topografía o una remoción del mismo en zonas o cotas inalteradas, deberá contar con informe previo y autorización expresa de la Consejería con competencias en materia de patrimonio cultural. En cualquier caso, los posibles usos que se den a esta Zona Arqueológica y su entorno de protección deberán ser siempre compatibles con la conservación del espacio que se protege y, en ningún caso, alterarán su valor patrimonial.

En el área arqueológica no se permite tampoco la búsqueda, recogida o traslado de materiales arqueológicos, así como el uso de detectores de metales o el vertido de residuos sólidos, salvo que exista autorización expresa del organismo autonómico con competencias en materia de patrimonio cultural.

Será igualmente preceptiva la autorización de la Consejería competente, para la colocación de elementos publicitarios e instalaciones en la Zona Arqueológica y su entorno de protección.



Por último, toda actuación dentro de los límites de la Zona Arqueológica y su entorno, atenderá a las siguientes consideraciones:

En la Zona Arqueológica delimitada, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, se requerirá un proyecto de intervención que posibilite la preservación del patrimonio arqueológico. Dicha actividad deberá ser autorizada por la Consejería competente.

Para el entorno de la Zona Arqueológica, sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, cualquier actuación que implique remoción del terreno en zonas o cotas inalteradas, pasará a estar condicionada a los criterios de prevención arqueológica que permitan determinar la existencia y caracterización de posibles restos arqueológicos. Los resultados de la citada intervención podrían motivar el desarrollo de otros trabajos de carácter arqueológico. Todas las autorizaciones para intervenciones arqueológicas se emitirán en los términos previstos en la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, modificada por la Ley 3/2011, de 17 de febrero.

También deberá contar con autorización cualquier intervención sobre los restos ya localizados y conocidos o que pudiesen aparecer.

